POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En la empresa **COL COMERCIALIZADORA S.A.S,** empresa dedicada a (**Act. principal 4652**) Comercio al por mayor de equipos, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones; (**Act. Secundaria 4651**) Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática se compromete a trabajar con eficiencia en la implementación de todas las directrices que sobre Seguridad y Salud en el Trabajo le sean aplicables de acuerdo a su objeto social y que se encuentren vigentes en la legislación colombiana, procurando la integridad física, mental y social de sus colaboradores mediante el control de los riesgos, el mejoramiento continuo de los procesos y la protección del medio ambiente.
Esta política se fundamenta en la aplicación de normas y directrices nacionales e internacionales en materia de **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)**, en especial el **Decreto 1072 de 2015**, la **Resolución 0312 de 2019**, la **Resolución 2646 de 2008** sobre factores psicosociales, y demás normas aplicables.

En **COL COMERCIALIZADORA S.A.S**, asumimos la responsabilidad de garantizar un ambiente de trabajo sano y seguro para nuestros empleados y todas las partes interesadas, para ello Los programas desarrollados estarán orientados al fomento de una cultura preventiva y del autocuidado, a la intervención de las condiciones de trabajo que puedan causar accidentes o enfermedades laborales, al control del ausentismo, a la disminución de los riesgos y a la preparación para emergencias.
Todos los empleados y contratistas tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos de seguridad, con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo. Igualmente serán responsables de notificar oportunamente todas aquellas condiciones que puedan generar consecuencias y contingencias para los empleados y la organización.

Para el desarrollo de esta Política se tendrán en cuenta las siguientes directrices:

- Proteger la seguridad y salud de los trabajadores mediante la identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos y determinando los controles que permitan prevenir incidentes y/o enfermedades laborales en todas las actividades desarrolladas en cada uno de los procesos de la organización.
- Asignar los recursos que permitan realizar actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad, el control de riesgos laborales, la prevención a la contaminación del medio ambiente y la satisfacción de la organización y de nuestros clientes.
- Cumplir con los requisitos legales aplicables y de otra índole que suscriba la organización en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Realizar actividades de divulgación de las políticas, normas y procedimientos diseñados en materia de seguridad y salud en el trabajo, promoviendo la participación de los integrantes de la empresa y generando cultura de autocuidado
- Establecer una metodología para identificación de los diferentes factores psicosociales, conductas de acoso laboral, sexual y de género, que repercuten en la salud de sus trabajadores, con el fin de mitigar los factores negativos y de esta manera mantener y mejorar la salud y calidad de vida de los trabajadores.
-

- Promover el mejoramiento continuo de cada uno de nuestros procesos, recursos y de nuestro sistema integrado de gestión.

Medellín – Antioquia, 03 de marzo de 2025

Diana Lopez Marín
Representante Legal
Col Comercializadora SAS

Fecha de actualización 03 de marzo 2025

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: S 2020060002059
Fecha: 29/01/2020
Tipo: RESOLUCION
Destino:

Por medio de la cual se CONCEDE Licencia para ofertar servicios de seguridad y salud en el trabajo a nivel nacional, a una persona natural.

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE FACTORES DE RIESGO DE LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA

En ejercicio de las facultades legales que le confieren las Leyes 09 de 1979 y 1562 de 2012, la Resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y en especial la Resolución No. 5734 de 2013 expedida por la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia. y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, determinó que la salud ocupacional se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definiéndola como la disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores, cuyo objeto es mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Que el artículo 23 de la citada ley, ordenó al Ministerio de la Salud y Protección Social reglamentar en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la misma, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, determinando como competencia de las entidades departamentales y distritales de salud, la expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional.

Que mediante Resolución No. 4502 de 2012, el Ministerio de Salud y Protección Social, reglamentó el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de la licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo definidos en el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012.

Scanned with CamScanner

Resolución No. Por la cual se CONCEDE A GLORIA DEL PILAR GIRALDO VASQUEZ una licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo

Que mediante Resolucion No 5734 del 2013, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, delegó en cabeza del Director Administrativo de Factores de Riesgo la expedición o renovación de las licencias de salud ocupacional

Que el (la) señor(a) **GLORIA DEL PILAR GIRALDO VASQUEZ** identificado(a) con cedula de ciudadania No **43626119**, solicitó la Licencia para ofertar a nivel nacional servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona natural, acreditando el cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos en la Resolucion No 4502 de diciembre 28 de 2012.

Que la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, después de revisar toda la documentación presentada por el (la) señor (a) **GLORIA DEL PILAR GIRALDO VASQUEZ**, emitió concepto favorable para el otorgamiento de dicha licencia

En merito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder licencia para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona natural, al (la) señor (a) **GLORIA DEL PILAR GIRALDO VASQUEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **43626119** como **ABOGADO (A)**, EGRESADO DE LA (DEL) UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA **ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EGRESADO DE LA (DEL) UNIVERSIDAD ECCI**

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, en las siguientes áreas o campos de acción:

1. **INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA**
2. **DERECHO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
3. **GERENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
4. **INVESTIGACIÓN EN ÁREA TÉCNICA DE ACUERDO A SU COMPETENCIA**
5. **DISEÑO ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
6. **EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN**

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, previo diligenciamiento de la solicitud respectiva y el cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos en las normas legales vigentes, en *cualquier Secretaría* Seccional o Distrital del país

ARTÍCULO CUARTO: El (La) señor (a): **GLORIA DEL PILAR GIRALDO VASQUEZ** deberá cumplir en el ejercicio de sus actividades, con todas las

Scanned with CamScanner

normas legales, técnicas, éticas y de control de calidad establecidas en la legislación vigente en Salud Ocupacional

ARTÍCULO QUINTO: Cuando el titular de la licencia, modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho con treinta (30) días de antelación, a su ocurrencia, a la Direccion de Factores de Riesgo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgo la licencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a el (la) señor (a):**GLORIA DEL PILAR GIRALDO VASQUEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **43626119,** informándole contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificacion en la forma y términos establecidos en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su notificación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín

MARTHA CECILIA CASTRILLON SUAREZ
Directora Administrativa Factores de Riesgo

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Yeni Yulitza Copete Mosquera		23-01-2020
Revisó:	Maria Piedad Martinez Galeano		23-20-2020
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		

RETARIA SECCIONAL DE SALUD Y
ROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA.
Medellín: 31-01-2020
En la fecha notifiqué personalmente al
Señor: Gloria Gil
C.C. No. 43626119 Fej
Res. No. 2020060002059 29/01/2020
El Notificado: Gloria Gil
El Notificador: Sandra Gil

Scanned with CamScanner

sura

ARL

La República de Colombia, el Ministerio de Trabajo y ARL SURA

CERTIFICA QUE

GIRALDO VASQUEZ GLORIA DEL PILAR

C43626119

HA FINALIZADO CORRECTAMENTE LA FORMACIÓN

ACTUALIZACIÓN VIRTUAL SGSST (20 HORAS)

HORAS CERTIFICADAS

20

En testimonio de lo anterior, se firma el presente el
15 de marzo de 2023
Registro Certificado de Oferente de Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A. RCO-0003.

HsKLsX3wZj

ACTA DE NOMBRAMIENTO RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Dando cumplimiento al decreto 1072 capitulo 6 y Resolución 0312 del 2019, dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:

ARTÍCULO 2.2.4.6.8. ***Obligaciones de los empleadores.*** **Asignación y Comunicación de Responsabilidades:** Debe asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección.

Dirección de la Seguridad y Salud en el Trabajo-SST en las Empresas: Debe garantizar la disponibilidad de personal responsable de la seguridad y la salud en el trabajo, cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido con la normatividad vigente y los estándares mínimos que para tal efecto determine el Ministerio del Trabajo. Quienes deberán, entre otras:

Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y como mínimo una (1) vez al año, realizar su evaluación;

Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y;

Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST;

Artículo 2.2.4.6.35. ***Capacitación obligatoria. Los responsables de la ejecución de los Sistema de Gestión de la Seguridad y Saluden, el Trabajo SG-SST, deberán realizar el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST que defina el Ministerio del Trabajo en desarrollo de las acciones señaladas en el literal a) del artículo 12 de la ley 1562 de 2012, y obtener el certificado de aprobación del mismo"***

En calidad de Representante legal de la empresa **COL COMERCIALIZADORA S.A.S** La señora **Diana Marcela López Marín** con **C.C. 43.760.196**, designa como responsable de la administración del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo de la empresa a **Gloria Giraldo Vásquez** con **C.C 43.626.119** Líder In House **SERVIEM GNP S.A.S.**

WiCalling	ACTA DE NOMBRAMIENTO RESPONSABLE SG-SST	Código	FR-SGSST-014
		Versión	001
		Fecha	11/12/20218

El responsable del SGSST, dando cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6), tendrá las siguientes responsabilidades:

- Liderar el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Planificar, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el SG-SST y como mínimo una vez al año realizar su evaluación.
- Informar a la gerencia sobre el funcionamiento y los resultados del SG-SST.
- Promover la participación de todos los empleados en la implementación del SG-SST.
- Coordinar la elaboración y actualización de la metodología de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
- Validar o construir los planes de acción y hacer seguimiento a su cumplimiento.
- Promover la comprensión de las políticas en todos los niveles de la organización.
- Gestionar los recursos para cumplir con el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y hacer seguimiento a los indicadores.
- Coordinar las necesidades de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios.
- Apoyar la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo.
- Asignar y comunicar las responsabilidades a los trabajadores en seguridad y salud en el trabajo dentro del marco de sus funciones.

Se actualiza el 01 de febrero de 2022.

Gloria Giraldo Vásquez
Líder In House SG-SST
C.C 43.626.119
Licencia:2020060002059

Diana Marcela López Marín
Representante Legal
C.C 43.760.196

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Col Comercializadora SAS

1. Identificación de la empresa

- **Razón social:** Col Comercializadora SAS
- **NIT:** 900.181.801
- **Dirección:** Cra. 65 #8b-91 oficina 370, Guayabal, Medellín
- **Número de trabajadores:** 17
- **Actividad económica principal (CIIU 4652):** Comercio al por mayor de equipos, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
- **Actividad secundaria (CIIU 3312):** Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

2. Introducción

En Col Comercializadora SAS, la seguridad y salud de nuestros colaboradores es un valor fundamental.
Nuestro Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) está diseñado para proteger la integridad física, mental y social de nuestro equipo, promover la cultura de autocuidado y garantizar ambientes de trabajo seguros y saludables.
Este informe presenta un resumen integral del SG-SST, incluyendo políticas, programas, procedimientos, resultados e indicadores, con el objetivo de mostrar nuestro compromiso con la prevención, la mejora continua y la excelencia operativa.

3. Marco Normativo

El sistema se fundamenta principalmente en la **Resolución 0312 de 2019**, que establece los estándares mínimos para la implementación del SG-SST.
Adicionalmente, Col Comercializadora SAS cumple con la normativa aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, entre ellas:

- Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo).
- Resolución 1401 de 2007 (Investigación de incidentes y accidentes de trabajo).
- Resolución 2346 de 2007 (Práctica de evaluaciones médicas ocupacionales).
- Resolución 1111 de 2017 (Indicadores del SG-SST, hoy integrada en la 0312).

4. Alcance y Cobertura del SG-SST

El SG-SST de Col Comercializadora SAS aplica a:

- Todo el personal administrativo, técnico y contratistas vinculados a la compañía.

- No aplica directamente a visitantes o terceros en hospitales, dado que cada institución cuenta con protocolos propios; sin embargo, Col Comercializadora SAS vela por la seguridad de su personal en estas instalaciones.

5. Organización y Participación de los Trabajadores

Responsable del SG-SST: Gloria Giraldo Vásquez, designada formalmente mediante acta, cumpliendo con el curso de 50 horas exigido por el Ministerio de Trabajo.
Líder In House SERVIEM GNP S.A.S.
Licencia: 2020060002059

Líder Interno del SG-SST: Claudia Patricia Correa Vélez, designada formalmente mediante acta, cumpliendo con el curso de 50 horas exigido por el Ministerio de Trabajo.

Representante legal: Diana Marcela López Marín

Comités y participación:

- **COPASST:** Conformado por representantes del empleador y de los trabajadores, quienes apoyan activamente la gestión del sistema.
- **Comité de Convivencia Laboral (CoCoLab):** Coordina la prevención de acoso y fomenta un clima laboral sano; en esta empresa coincide con los integrantes del COPASST.
- **Gerencia:** Participa en la revisión anual del sistema, asigna recursos y respalda la gestión preventiva.

6. Políticas y Compromisos Corporativos

La organización ha establecido y mantiene actualizadas principalmente las siguientes políticas:

- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Política Ambiental.
- Política de Prevención del Consumo de Tabaco, Alcohol y Drogas.

7. Programas, Procedimientos e Instructivos Implementados

La empresa cuenta con diferentes programas y procedimientos que fortalecen la gestión preventiva, entre los que se destacan:

I. Programas

- Programa de prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.
- Programa de manejo de residuos.
- Programa de manejo seguro de productos químicos.
- Programa de capacitación en SST.
- Programa de vigilancia epidemiológica (según riesgos identificados).

II. Procedimientos

- Procedimiento de control documental.
- Procedimiento de rendición de cuentas.
- Procedimiento de matriz de requisitos legales.
- Procedimiento de comunicaciones internas y externas.
- Procedimiento de gestión de contratistas.
- Procedimiento de gestión del cambio.
- Procedimiento de inspecciones de seguridad.
- Procedimiento de auditorías internas.

III. Instructivos

- Instructivo de orden y aseo.

IV. Reglamentos

- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.

8. Programa de Capacitación, Inducción y Reinducción en SST

- Todos los trabajadores reciben una **inducción en SST al inicio de su vinculación**, que incluye información sobre riesgos, políticas, reglamentos internos y protocolos de trabajo seguro.
- De manera **anual** se realiza la **reinducción en SST**, con el objetivo de reforzar conocimientos, actualizar cambios normativos o internos y fortalecer la cultura de autocuidado.
- La asistencia a estos procesos es registrada y reportada como parte de los indicadores de cumplimiento.

9. Indicadores de Gestión

Para el año 2025, Col Comercializadora SAS hace seguimiento a los siguientes indicadores:

- Porcentaje de cumplimiento de capacitaciones programadas.

- Número de inspecciones realizadas vs. programadas.
- Indicadores de ausentismo laboral.
- Demas indicadores exigidos por la Resolución 0312

10. Recursos y Presupuesto del SG-SST

Col Comercializadora SAS asigna anualmente los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para garantizar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El presupuesto incluye:

- Programas de capacitación y formación en SST.
- Exámenes médicos ocupacionales.
- Seguridad social
- Compra y reposición de Elementos de Protección Personal (EPP).
- Programas de prevención, promoción y campañas de autocuidado.
- Brigada de emergencias.
- Actividades de inspección, auditorías internas y externas.
- Actualización de matrices de riesgos, requisitos legales y demás herramientas de gestión.

La asignación de recursos es revisada en la Revisión por la Dirección y ajustada de acuerdo con los resultados de la autoevaluación anual del SG-SST, garantizando que la seguridad y salud en el trabajo cuenten siempre con el respaldo financiero necesario para su ejecución efectiva.

11. Plan de Emergencias y Atención de Incidentes

- Renovación en curso de la Brigada de Emergencias 2025.
- Simulacro anual de evacuación en la Terminal del Sur, con participación del personal de la empresa.
- Capacitación básica en primeros auxilios, evacuación, control de incendios y comunicación de emergencias.

12. Gestión Ambiental y Sostenibilidad

La organización ha establecido medidas para contribuir con el cuidado ambiental, tales como:

- Programa de manejo de residuos sólidos.
- Programa de manejo de productos químicos.
- Seguimiento a indicadores de consumo de servicios públicos (agua y energía).
- Campañas de sensibilización en uso eficiente de recursos.

13.Comunicación, Participación y Consulta

Col Comercializadora SAS promueve la participación activa de los trabajadores mediante:

- Canales de comunicación: correo electrónico institucional, grupos de WhatsApp, carteleras físicas y páginas internas.
- Participación de los trabajadores en inspecciones de seguridad junto al COPASST.
- Socialización de resultados y seguimiento en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

14.Auditorías y Revisión por la Dirección

- Las auditorías internas son realizadas por entidades externas especializadas, además de procesos de revisión adelantados por la ARL.
- La gerencia realiza una **revisión anual del SG-SST**, donde se evalúan los resultados de los indicadores, se plantean mejoras y se asignan recursos para la implementación del plan del siguiente año.

15. Resultados 2024 - 2025

- Cero accidentes de trabajo.
- Cero enfermedades laborales reportadas.
- Cumplimiento del 98,75% en la autoevaluación de estándares mínimos, **reportado** al Ministerio de Trabajo.
- Se mantiene control en indicadores de ausentismo y cumplimiento de capacitaciones.

16. Compromisos y Mejora Continua

- Cumplimiento de **61 estándares**, incluyendo los exigidos según el nivel de riesgo ARL
- Actualización de matrices y fortalecimiento de campañas preventivas
- Implementación de plan de mejora de hallazgos de auditoría, incluyendo acciones correctivas, preventivas y de mejora

17.Conclusiones

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de Col Comercializadora SAS está implementado de acuerdo con los requisitos legales vigentes y se encuentra en mejora continua.
La empresa mantiene un firme compromiso con la prevención de riesgos laborales, la protección de la salud de sus trabajadores y la consolidación de una

cultura organizacional basada en la seguridad, el autocuidado, la sostenibilidad y la calidad en el trabajo.

Diana Marcela López Marín
Representante Legal
Col Comercializadora SAS

Gloria Giraldo Vasquez
Líder In House
Licencia: 2020060002059

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En la empresa **COL COMERCIALIZADORA S.A.S,** empresa dedicada a (**Act. principal 4652**) Comercio al por mayor de equipos, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones; (**Act. Secundaria 4651**) Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática se compromete a trabajar con eficiencia en la implementación de todas las directrices que sobre Seguridad y Salud en el Trabajo le sean aplicables de acuerdo a su objeto social y que se encuentren vigentes en la legislación colombiana, procurando la integridad física, mental y social de sus colaboradores mediante el control de los riesgos, el mejoramiento continuo de los procesos y la protección del medio ambiente.
Esta política se fundamenta en la aplicación de normas y directrices nacionales e internacionales en materia de **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)**, en especial el **Decreto 1072 de 2015**, la **Resolución 0312 de 2019**, la **Resolución 2646 de 2008** sobre factores psicosociales, y demás normas aplicables.

En **COL COMERCIALIZADORA S.A.S**, asumimos la responsabilidad de garantizar un ambiente de trabajo sano y seguro para nuestros empleados y todas las partes interesadas, para ello Los programas desarrollados estarán orientados al fomento de una cultura preventiva y del autocuidado, a la intervención de las condiciones de trabajo que puedan causar accidentes o enfermedades laborales, al control del ausentismo, a la disminución de los riesgos y a la preparación para emergencias.
Todos los empleados y contratistas tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos de seguridad, con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo. Igualmente serán responsables de notificar oportunamente todas aquellas condiciones que puedan generar consecuencias y contingencias para los empleados y la organización.

Para el desarrollo de esta Política se tendrán en cuenta las siguientes directrices:

- Proteger la seguridad y salud de los trabajadores mediante la identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos y determinando los controles que permitan prevenir incidentes y/o enfermedades laborales en todas las actividades desarrolladas en cada uno de los procesos de la organización.
- Asignar los recursos que permitan realizar actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad, el control de riesgos laborales, la prevención a la contaminación del medio ambiente y la satisfacción de la organización y de nuestros clientes.
- Cumplir con los requisitos legales aplicables y de otra índole que suscriba la organización en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Realizar actividades de divulgación de las políticas, normas y procedimientos diseñados en materia de seguridad y salud en el trabajo, promoviendo la participación de los integrantes de la empresa y generando cultura de autocuidado
- Establecer una metodología para identificación de los diferentes factores psicosociales, conductas de acoso laboral, sexual y de género, que repercuten en la salud de sus trabajadores, con el fin de mitigar los factores negativos y de esta manera mantener y mejorar la salud y calidad de vida de los trabajadores.

- Promover el mejoramiento continuo de cada uno de nuestros procesos, recursos y de nuestro sistema integrado de gestión.

Medellín – Antioquia, 20 de enero de 2026

Diana López Marín
Representante Legal
Col Comercializadora SAS

Fecha de actualización 20 de enero 2026